



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00212-00
DEMANDANTE:	YANIRIS BELTRAN DE LA ROSA
DEMANDADO:	MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARRES y PERSONAS INDETERMINADAS

Encontrándose el proceso al despacho a efectos de designar curador *ad litem* a los demandados señora MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARRES y PERSONAS INDETERMINADAS, se allega memorial proveniente de la citada demandada a través de apoderado judicial, mediante la cual, solicita la nulidad de todo lo actuado en el presente asunto.

Por ser procedente y encontrándose en la oportunidad debida se procederá a impartirle el trámite establecido en el artículo 134 del C.G.P., esto es, se ordenará el respectivo traslado a la contraparte por secretaría. De igual modo, reconózcase personería jurídica para actuar en el presente asunto al apoderado designado por esta.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. – De la nulidad incoada por la demandada MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARRES, por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante por el termino de (3) días conforme lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en la forma dispuesta en el artículo 110 ibidem.

SEGUNDO. – RECONOCER personería jurídica a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, para actuar como apoderado judicial de la demandada MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARRES, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe82a10a76a351690b4867333070e05982ba17d462376c045547ef49065a292**

Documento generado en 12/03/2024 03:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>